



RADICADO: 05001 3110 005 2023 00550 00

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena requerir al cajero pagador para que en el término de cinco (05) días, informe al despacho las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada, que fue comunicada mediante Oficio N° 610 de 2023, entregado en el buzón citse@casur.gov.co el 14 de diciembre de 2023. Lo anterior, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d652431e6f1451626e60e4bc341bb24816b3796d1cb1ffc4cdfb7beff0306c9b**

Documento generado en 19/04/2024 02:08:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>